

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 131-3802 del 01 de septiembre del 2015, la sociedad **INMOBILIARIA OPORTO S.A.S** con Nit 900.783.872-1, Representada Legalmente por el señor **JOSE RICARDO DE SAN JUDAS BEDOYA ANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.408.835, y el señor **ALEXIS ALEXANDER CASTRILLON BELLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.115.597 en calidad de autorizado, solicitan ante la corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Domesticas, para Vertedero Triangular, en beneficio de la Parcelación Pozo Rubio, a realizarse en los predios identificados con **FMI** 020-83350, 020-83356, 020-83205, 020-83202, 020-83365, 020-83351, 020-83357, 020-83359, 020-83361, 020-83366, 020-83364, 020-83358, 020-83204, 020-83201, 020-83363, 020-83194, 020-83193, 020-83349, 020-83355, 020-83195, 020-83192, 020-83360, 020-83354, 020-83196, 020-83206, 020-83352, 020-83367, 020-83353, 020-83350, 020-83200, 020-83198, 020-83108, 020-83351, 020-83199, 020-83203, 020-83197, 020-83107, 020-83105, 020-83104, 020-83106; 020-83109, 020-83362, 020-83207, 020-83200 ubicados en la Vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, reúne los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.2, 2.2.3.3.5.3 y 2.2.3.3.5.4 (Decreto 3930 de 2010 artículos 42, 43 y 44), razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por la sociedad **INMOBILIARIA OPORTO S.A.S** con Nit 900.783.872-1, Representada Legalmente por el señor **JOSE RICARDO DE SAN JUDAS BEDOYA ANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.408.835, y el señor **ALEXIS ALEXANDER CASTRILLON BELLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.115.597 en calidad de autorizado, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Domesticas, para Vertedero Triangular, en beneficio de la Parcelación Pozo Rubio, a realizarse en los predios identificados con **FMI** 020-83350, 020-83356, 020-83205, 020-83202, 020-83365, 020-83351, 020-83357, 020-83359, 020-83361, 020-83366, 020-83364, 020-83358, 020-83204, 020-83201, 020-83363, 020-83194, 020-83193, 020-83349, 020-83355, 020-83195, 020-83192, 020-83360, 020-83354, 020-83196, 020-83206, 020-83352, 020-83367, 020-83353, 020-83350, 020-83200, 020-83198, 020-83108, 020-83351, 020-83199, 020-83203, 020-83197, 020-83107, 020-83105, 020-83104, 020-83106; 020-83109, 020-83362, 020-83207, 020-83200 ubicados en la Vereda La Mosca del Municipio de Guarne.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicados N° 131-3802 de 01 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución N° 112-1020 de 1 de abril de 2013 y 112-1818 de 08 de mayo de 2015 y Resolución 112-3647 del 04 de agosto del 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Corporación el presente Acto Administrativo, a través de la página web www.cornare.gov.co

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto no procede recurso alguno quedando agotada la vía administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expediente: 05615.04.22430

Asunto: Vertimientos

Proceso: Trámite Ambiental

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: Wilmar Gutiérrez/ 08 de septiembre de 2015/ Grupo de Recurso Hídrico WLU

Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero

DP